

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

53.709/08. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde que comprende todo el término municipal de Lluçmajor, Isla de Mallorca (Illes Balears). Ref. DL-73 Balears.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 6 de mayo de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (38.426) metros de longitud, que comprende todo el término municipal de Lluçmajor, Isla de Mallorca (Illes Balears), según se define en los planos fechados en 8 de junio de 2007, excepto los planos n.º 4, n.º 103 y n.º 106 fechados el 12 de septiembre de 2007 y firmados por el Jefe de la Demarcación y por la Jefe de Servicio de Gestión del dominio público ambos en la Demarcación de Costas en Illes Balears.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Illes Balears que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

53.710/08. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden Ministerial de 11 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos sesenta y dos (1.962) metros de longitud, en el término municipal de Villaviciosa (Asturias). Ref. des01/07/33/0008.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 11 de junio de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos sesenta y dos (1.962) metros de longitud, que comprende la marisma de Misiego, desde el camping «Fin de Siglo», en el término municipal de Villaviciosa (Asturias) según se define en los planos fechados en mayo de 2007.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 5 de agosto de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

54.370/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública del estudio de impacto ambiental de las obras comprendidas en el proyecto de «Encauzamiento del arroyo San Roque a su paso por el término municipal de Alconchel (Badajoz)».*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha de 11 de julio de 2008, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto «Encauzamiento del arroyo San Roque a su paso por el término municipal de Alconchel (Badajoz)».

El objetivo principal del presente proyecto es mejorar la situación del arroyo San Roque a su paso por la población de Alconchel mediante la defensa y restauración de los márgenes.

Descripción de las obras: El arroyo San Roque es un curso fluvial de carácter temporal que se incluye en el término municipal de Alconchel, siendo límite por el oeste del suelo urbano de esta localidad. Este municipio se incluye en la comarca de Olivenza, dentro de la provincia de Badajoz, en la región de Extremadura.

A su paso por Alconchel el arroyo San Roque presenta un lamentable estado de conservación, ya que se encuentra semiencauzado y totalmente carente de vegetación de ribera. Además aparecen en su cauce multitud de basuras de carácter urbano que, junto con la abundante vegetación nitrófila aportan el entorno idóneo para dar cobijo a especies invasoras como la Rata común (*Rattus norvegicus*); poniendo en peligro, en algunos casos, la salud de los habitantes de la población.

El objetivo principal del presente proyecto es mejorar la situación del arroyo San Roque a su paso por la población de Alconchel mediante la defensa y restauración de los márgenes. Para ello se procederá a encauzar en hormigón 387 metros de arroyo, de los cuales algunos tramos se encuentran semiencauzados.

Nº de ORDEN	POL.	PAR.	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)		OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
			TITULAR CATASTRAL	EXPROPIACION			SERVICIO				
F-24.1149-3373	6	419	GUTIERREZ LOMBAS, CAROLA	DESCONOCIDO	GUTIERREZ LOMBAS, CAROLA DESCONOCIDO 24609 NOCEDO DE GORDÓN	357	13	0	0	RÚSTICA	22/10/2008 18:00
F-24.1149-3374	s/n	s/n	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		0	0	40	RÚSTICA	21/10/2008 11:00